

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES, 19 DE DICIEMBRE DE 1978

No. 18.725

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 54 de 15 de diciembre de 1978, por la cual se concede una autorización y se emite concepto favorable.

Resolución No. 55 de 15 de diciembre de 1978, por la cual se autoriza la contratación de un empréstito y el otorgamiento de la Garantía de la Nación.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto No. 33 de 6 de diciembre de 1978, por el cual se modifica el Artículo 3o. del Decreto No. 17 de 2 de marzo de 1978

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

CONCEDESE UNA AUTORIZACION Y SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE

RESOLUCION No. 54
(De 15 de diciembre de 1978)

Por la cual se conceden una autorización y se emite concepto favorable.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Gerente General del Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) para que acepte la línea de crédito ofrecida por el Banco Nacional de Panamá, hasta por la suma de DOS MILLONES DE BALBOAS (B/.2.000.000.00), a una tasa de interés sobre los adelantos del 1o/o anual sobre la tasa ofrecida para depósitos en el mercado interbancario de Londres (LIBOR) con vencimientos comparables con los de los pagarés respectivos.

Los préstamos bajo esta facilidad tendrían vencimientos de hasta ciento ochenta (180) días desde la fecha en que se hagan, pero en ningún caso tendrán vencimientos posteriores a sesenta (60) días de la fecha de expiración de la línea y las cartas de crédito abiertas bajo esta línea no podrán tener vencimientos que excedan sesenta (60) días adicionales a la fecha de expiración de esta línea.

ARTICULO SEGUNDO: Otórgase el concepto favorable que dispone el Artículo 1o. de la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO TERCERO: Los recursos provenientes de esta línea de crédito serán utilizados para atender los compromisos contraídos por el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) para finales del año 1978, al igual que para el pago del servicio de la deuda en el mes de febrero de 1979.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, el día 15 de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

RICARDO DE LA ESPRIELLA
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Relaciones Exteriores,
CARLOS OZORES T.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

El Ministro de Educación,
GUSTAVO GARCIA DE PAREDES

El Ministro de Obras Públicas,
JULIO MOCK C.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
ALFREDO ORANGES

El Ministro de Comercio e
Industrias,
JUAN J. AMADO III

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
OYDEN ORTEGA

El Ministro de Salud,
JORGE MEDRANO

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 18.00

En el Exterior B/. 18.00

Un año en la República: B/. 36.00

En el Exterior: B/. 36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Elzy Alfaro 4-16.

El Ministro de Vivienda,

TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE.

El Ministro de Planificación y
Política Económica,

GUSTAVO GONZALEZ

ROGELIO FABREGA Z.,
Ministro de la Presidencia

AUTORIZASE LA CONTRATACION DE UN EMPRESTITO Y EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTIA DE LA NACION

RESOLUCION No. 55
(De 15 de diciembre de 1978)

Por la cual se autoriza la contratación de un
empréstito y el otorgamiento de la Garantía de
la Nación.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Gerente General del Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) para que celebre, en nombre de dicha entidad, un contrato de préstamo con The First National Bank of Chicago, Sucursal de Panamá, por la suma de CUATRO MILLONES DE DOLARES (U.S. \$4,000,000.00), a un término de siete (7) años, con un período de gracia de dos (2) años, ambos después de la firma del contrato, y a una tasa de interés de uno tres octavo por ciento (1 3/8o/o) sobre la tasa ofrecida para depósitos a seis meses en el mercado interbancario de Londres

(LIBOR), sobre saldos deudores y pagaderos semestralmente. El préstamo será amortizado en once (11) cuotas semestrales iguales y consecutivas comenzando dos años después de la firma del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que otorgue la garantía solidaria de la Nación del contrato de préstamo a que se refiere la presente Resolución, en los términos y condiciones aquí expresados.

ARTICULO TERCERO: Autorízase a los servidores públicos mencionados en la presente Resolución, para que incluyan en el contrato respectivo, todos los acuerdos, modalidades, condiciones y convenios que, a su juicio, fueren necesarios y convenientes incluir conforme a las normas y prácticas prevalecientes en este tipo de transacciones.

ARTICULO CUARTO: Otórgase concepto favorable al Contrato de préstamo a ser celebrado por el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL), con The First National Bank of Chicago, Sucursal Panamá, y que se autoriza por la presente Resolución, para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 1o. de la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO QUINTO: Los recursos provenientes de este préstamo serán utilizados para financiar los gastos de construcción de las Centrales Telefónicas de Chitré, en la Provincia de Herrera, Santa Librada, en el Distrito Especial de San Miguelito, Vacamonte, en el Distrito de Arraiján y Juan Díaz en el Distrito de Panamá y el saldo para cubrir el Servicio de la Deuda por aumento de la tasa de interés flotante.

ARTICULO SEXTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá a los días del mes de mil novecientos setenta y ocho.

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

RICARDO DE LA ESPRIELLA
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Relaciones Exteriores,
CARLOS OZORES T.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

El Ministro de Educación,
GUSTAVO GARCIA DE PAREDES

El Ministro de Obras Públicas,
JULIO MOCK C.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
ALFREDO ORANGES

El Ministro de Comercio e
Industrias,
JUAN J. AMADÓ III

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
OYDEN ORTEGA

El Ministro de Salud,
JORGE MEDRANO

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE.

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
GUSTAVO GONZALEZ

ROGELIO FABREGA Z.,
Ministro de la Presidencia

e) Un Representante del Instituto de
Recursos Hidráulicos y Electrificación;

f) Un Representante del Ministerio de
Vivienda;

g) Un Representante del Municipio Especial
de San Miguelito;

h) Un Representante del Banco Nacional de
Panamá.

Cada uno de los miembros del Comité
Ejecutivo tendrá un Suplente, designado por el
miembro principal.

ARTICULO 2o.—Este Decreto comenzará a
regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días
del mes de diciembre de 1978.

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

ROGELIO FABREGA
Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

MODIFICASE UN ARTICULO DEL DECRETO 17 DE 2 DE MARZO 1978

DECRETO NUMERO 33 (De 6 de diciembre de 1978)

Por el cual se modifica el artículo 3o. del
Decreto 17 de 2 de marzo de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

DECRETA:

ARTICULO 1o.—El Artículo 3o. del Decreto
17 de 2 de marzo de 1978, quedará así:

ARTICULO 3o.—Este programa será
supervisado y coordinado por un Comité
Ejecutivo, que estará integrado así:

- a) Un Representante del Presidente de la
República, quien lo presidirá.
- b) Un Representante del Instituto de
Acueductos y Alcantarillados Nacionales;
- c) Un Representante del Ministerio de Obras
Públicas;
- d) Un Representante del Ministerio de
Planificación y Política Económica;

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley 32 de 1927 artículo 82, se ha-
ce saber al público que la sociedad anónima denominada
REFRIGERACION FUENTES, S.A. inscrita en el Regis-
tro Público a Tomo 796 Folio 46 Asiento 138.570, Sec-
ción de Personas Mercantiles, ha sido disuelta según es-
critura Pública 7562 de 17 de noviembre de 1978 otor-
gada en la Notaría Segunda inscrita a Ficha 030695 Rollo
1623 Imagen 0257 de Micropelícula Mercantil.

L-698598
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DEPA-
NAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de PRIMITIVO
DEGRACIA se ha dictado un auto cuya parte resolutive
es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA.-
Panamá, doce de diciembre de mil novecientos setenta y
ocho.

VISTOS:

Por lo que el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, ad-
ministrando justicia en nombre de la República y por au-
toridad de la Ley, DECLARA abierto el juicio de suce-
sión intestada de PRIMITIVO DEGRACIA, desde el día
31 de agosto de 1978, fecha en que ocurrió su defunción.
Que son sus herederos sin perjuicios de terceros PETRA
SCSA Vda. de DE GRACIA, NIVIA DEGRACIA, DE PO-

VEDA, DIOSELINA DEGRACIA STANZIOLA y PRIMITIVO DEGRACIA SOSA, como esposa e hijos del causante. Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en la misma, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria. Cópiese y notifíquese.

El Juez,
(Fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci

(Fdo.) Gladys de Grosso
(Sria)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, hoy doce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho y copias, del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(Fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci

(Fdo.) La Secretaria.

L-698674
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del CIRCUITO DE Panamá, por este medio, EMPLAZA a: LUIS ANTONIO DIAZ, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho dentro del juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal, su esposa LUCRECIA CUBILLA LOPEZ.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad a hacer valer sus derechos dentro del juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, once (11) de diciembre de mil novecientos setenta y ocho (1978).

El Juez,
(Fdo.) Licdo. Juan S. Alvarado S.

(Fdo.) Guillermo Morón A.,
Secretario

L-698493
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley 32 de 1927 Artículo 82, se hace saber al público que la sociedad anónima denominada PREF LEURI INTERNA-NATIONAL CLINIQUE CORPORATION inscrita a Tomo 1253 Folio 256 Asiento 124.126 a Sección de personas Mercantil, ha sido disuelta según Escritura Pública 2177 de abril 11 de 1978 de la Notaría Segunda a Ficha 023193 Rolfo 1256 Imagen 0252 de Micropelícula Mercantil.

L-698599
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores por este medio EMPLAZA A NARCISO GONZALEZ para que contados diez días hábiles a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad de gran circulación, comparezca ante sí por medio de apoderado legal a estar en derecho en el juicio de adopción propuesto por Ernesto Castillo en favor de la menor Marlene Aracelys González.

Adviértase al demandado que de no comparecer en el término arriba indicado se proseguirá el trámite sin su concurso en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente edicto en la Secretaría del Tribunal y copia del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación hoy siete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

La Juez,
Licda. Alma M. de Fletcher

La Secretaría, ad-Int.
Tendolinda Coronado

L-698705
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio:

CITA Y EMPLAZA:

A todos los interesados, que en la solicitud de Quiebra de "DISTRIBUIDORA DOS MARES, S. A.", se ha dictado la siguiente resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, Panamá, veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y ocho,

VISTOS:.....
Por lo antes expuesto, el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: "LA QUIEBRA" de la sociedad denominada "DISTRIBUIDORA DOS MARES, S. A.", cuyo Representante Legal, lo es, el señor ALBERTO SALOMON AMAR, dueño de la cédula de identidad personal número 8-107343, por faltar al pago de obligaciones, líquidas y ciertos resultantes de actos de comercio conforme a lo establecido en el artículo 1534 del Código de Comercio.

Por consiguiente, se prohíbe al Representante Legal de la empresa fallida, señor ALBERTO SALOMON AMAR ausentarse del domicilio de la quiebra.

Se fija en calidad de "por ahora" y en perjuicios de terceros el día veinticuatro -24- de febrero de mil novecientos setenta y ocho -1978- fecha de presentación de los créditos a favor del solicitante.

Se ordenan sean acumulados a este juicio, todos los otros civiles que la sociedad fallida tenga pendiente en cualquier otro Tribunal y que se hallan iniciado dentro de los cuatro -4- años anteriores; que todos, tanto personas naturales como jurídicas que tengan documentos bienes, pertenencias de la sociedad fallida lo pongan a disposición del Tribunal, previo inventario, hasta tanto venga el curador correspondiente.

Se prohíbe se hagan pagos o entregas por cualquier medio a la sociedad quebrada.

Comuníquese a la Dirección General del Registro público, en el sentido que se abstenga de inscribir títulos emanados de la sociedad fallida y practique la anotación correspondiente en la matrícula comercial.

Oficiase al señor Director de Correos y Telecomunicaciones, a fin de que retenga a nombre de este Tribunal y en virtud de esta declaratoria, la correspondencia epistolar o de cualquier clase que pueda mantener la empresa fallida.

Se decreta EMBARGO Y DEPOSITO de todos los bienes, libros, papeles y documentos de la sociedad fallida, donde quiera que se encuentren o se tenga noticia de los mismos.

Designase "curador" de esta Quiebra al LICDO. JOSE MENA BARRIA, dueño de la cédula de identidad personal No. 7-45-592, quien debe comparecer al Tribunal a posesionarse de dicho cargo.

Emplácese por edicto a todos los interesados, para que en el término de diez -10- días, se presenten a estar a derecho en este juicio.

Se tiene como fecha para llevarse a cabo la primera junta de acreedores el día diecinueve -19- de diciembre de mil novecientos setenta y ocho -1978- a las nueve -9- de la mañana.

Téngase a la Firma Forense "Galindo Arias y López" como apoderados especiales de la entidad bancaria solicitante y en los términos conferidos para esta acción.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Juzgado y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 24 de noviembre de 1978.

El Juez.

(fdo) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.

(fdo) LUIS A. BARRIA
Secretario.

L458153

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que en la sucesión testamentaria de PEDRO ANDRADE SALINAS, se ha dictado un auto, cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI.- Auto No. 525.- DAVID, veinte (20) de noviembre de mil novecientos setenta y ocho (1978).

..... Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión testamentaria de PEDRO ANDRADE SALINAS, desde el día veintiocho (28) de julio de mil novecientos setenta y tres (1973), fecha de su defunción; y

Que son herederos únicos y universales, CANDIDA DELGADO DE ANDRADE, CESAR ANDRADE BERROA, SANTOS ANDRADE BERROA, ANDRES ANDRADE BERROA, WENCESLAO ANDRADE BERROA y SILVIA ANDRADE DE DELGADO.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

..... Oficiase y notifíquese: (fdo.) Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito -- (fdo.) Félix A. Morales, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en el lugar de cos-

tumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy, veinte (20) de noviembre de mil novecientos setenta y ocho (1978), por el término de diez (10) días.

DAVID, 20 de noviembre de 1978

El Juez: (fdo.) Guillermo Mosquera P.,

El Secretario:

(fdo.) Félix A. Morales.

L458408

(Única publicación)

EDICTO No. 143

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LACHORRERA

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera, hace saber:

Que la señora IDA MARIA BOLAÑOS M., mujer, panameña, mayor de edad, soltera, Secretaria, residente en calle Jerónimo de la Ossa No. 12-118 Apto. 6C, con cédula de identidad personal No. 8-21-305 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado calle 3ra, El Coco corregimiento de El COCO, de este distrito y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Predio de Leroy Rojer con 35,81 Mts. 2
SUR: Predio de Guadalupe Osorio con 36,03 Mts. 2
ESTE: Calle 3ra, EL COCO con 20,00 Mts. 2
OESTE: Predio de Ida Maria Bolaños con 20,00 Mts. 2

Area total del terreno: Setecientos dieciocho metros cuadrados con trescientos setenta y cinco centímetros cuadrados (718,375 Mts.) con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por solo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 2 de mayo de mil novecientos setenta y cuatro,

El Alcalde

(fdo.) Edmundo Bermúdez

El Jefe del Depto. de Catastro

Municipal (fdo.) Edith de la C. de Rodríguez

L458554

(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 12,199 del día 21 de noviembre de 1978, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el día 5 de diciembre de 1978, a la ficha 006022, rollo 1662, imagen 0185 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "TURHAL INVESTMENT CORP. S.A.

L 458860

Única publicación

CAJA DE SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA No. 15 - M
(Segunda Convocatoria)

Hasta el día 27 de diciembre de 1978, a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras de esta institución para la adquisición de FRASCOS DE VIDRIO, con destino al depósito general de Medicamentos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 del 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 del 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en la planta baja del Edificio Bolívar en la Carretera Transístmica.

Licdo. NICOLAS CAÑIZALEZ
Jefe del Depto. de Compras

Panamá, 14 de diciembre de 1978

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio,

CITA Y EMPLAZA

"Al señor CAYETANO VILLARREAL, de cuyo paradero se desconoce, para que por medio de apoderado se haga representar en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva, que en su contra ha presentado el señor GERMAN CASTILLO BERNAL, para lo cual se le concede el término de diez --10-- días a partir de la última publicación de este EDICTO, en un periódico de circulación nacional, de conformidad con lo que establece el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presenta se le nombrará un defensor de ausente con quien se le seguirá el juicio".

Para que sirva de formal notificación se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado y copia del mismo se le ha entregado a la parte interesada para su publicación hoy once --11-- de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

Dora B. de Cedeño
Juez Primero del Circuito de Los Santos

Facundo Domínguez
Secretario

L 698432
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente, ALBERTO MILLER POWELL, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o

por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio propuesto por su esposa SANDRA CECILIA DONALDS DE MILLER, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy (6) seis de diciembre de 1978 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo) Licdo. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito

(Fdo) Eliiza A.C. de Moreno
Secretaria

L 458909
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA:

A la sociedad COMPANIA WRIGHT, S.A., cuyo Presidente y Representante Legal lo es el señor JOSEPH EDGAR WRIGHT, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez --10-- días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado la institución bancaria BANCO DEL COMERCIO, S.A.,

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se le continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy siete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
Elías N. Sanjurjo Marcucci.

La Secretaria,
Gladys de Grosso.

L 458883
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE HERRERA
DISTRITO DE PESE
ALCALDIA MUNICIPAL.

Pesé, 7 de diciembre de 1978.

EDICTO No. 06-78

LA SUSCRITA ALCALDESA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PESE, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO,

HACE SABER

Que el señor (a) ALEIDA CRESPO DE RODRIGUEZ, nacionalidad PANAMEÑA, estado civil CASADA Profesora PROFESORA cédula 6-96-196 vecino (a) Pesé, cabecera ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal se le extienda Título de Propiedad en compra definitiva, sobre un solar Municipal adjudicable dentro del Área Urbana del Distrito de Pesé y el que tiene una capacidad superficial de doscientos sesenta y cinco metros con cin-

cuenta y un centímetros . mts2 (265.51 Mts.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: CON PREDIOS DE JUSTO SERRANO

Sur: CALLE JOSE VARELA BLANCO.

Este: CALLE DEL PARQUE ARISTIDES ARJONA

Oeste: 6 CON PREDIOS DE JUSTO SERRANO.

Para que sirva de formal notificación a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud y haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho por el término de ocho (8) días hábiles tal como lo dispone el Artículo 16 del Acuerdo No. 16 de 30 de septiembre de 1977, además se le entregarán sendas copias al interesado para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la Capital.

Myrna Moreno

Alcaldesa del Distrito.

Zoraida P. de Cedeño

Sria.

L 458857

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA: ANA ELSIE VASQUEZ DE ALVAREZ, para que por sí o por medio de apoderado especial, comparezca a estar a derecho dentro del Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo ALEXIS ALBERTO ALVAREZ Q.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, a hacer valer sus derechos dentro del juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, diez (10) de noviembre de mil novecientos setenta y ocho (1978).-

El Juez,

(fdo) Licio, Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.,
Secretario.

L 453173

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA,
POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

Al señor MILTON CRISTOBAL SUAREZ GONZALEZ, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez -10- días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio ejecutivo que en su contra ha instaurado la institución bancaria BANCO DEL COMERCIO, S.A.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se le continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del tribunal hoy seis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho y copias del mismo

se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez

(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci

(fdo) La Secretaria

CERTIFICO QUE LA PIEZA ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 6 de diciembre de 1978

Gladys de Grosso

Secretaria del Juzgado Cuarto del
Circuito de Panamá

L-458881

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA,
POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

Al Señor JOSE PENELO MURADAS, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez -10- días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado la institución bancaria BANCO INMOBILIARIO DE PANAMA, S.A.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se le continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy siete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci

(fdo) La Secretaria

CERTIFICO QUE LA PIEZA ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 7 de diciembre de 1978

Gladys de Grosso

Secretaria del Juzgado Cuarto del
Circuito de Panamá

L-458882

(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en función de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado para el miércoles diecisiete (17) de enero de mil novecientos setenta y nueve (1979) para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el Juicio Ejecutivo - Hipotecario promovido por MULTI - VENTAS, S.A. contra OVIDIO CASTILLO González que se describe así:

FINCA No. 10299, inscrita al folio 32, tomo 923 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno distinguido con la letra "A" situado en la Avenida Segunda y Calle Central

del área de la población de Concepción Distrito de Bugaba, con superficie de 946 metros cuadrados con 35 centímetros cuadrados...."

Servirá de base para este remate la suma de B/- 3,202.47, siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de dichas sumas, y para acreditarse como postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base como garantía de solvencia.

Se ordena poner en conocimiento del público este evento, mediante la fijación y publicación de los avisos correspondientes con la advertencia de que si el día señalado para este remate no fuera posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, este remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde el día antes señalado, pues de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 7 de Diciembre de 1978

Secretario

Lo anterior es fiel copia

Srío.

L-458872

(Única publicación)

AVISO DE DESOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8980 de 25 de octubre de 1978, extendida en la Notaría Cuarta-- del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 000702-- , rollo 1599, imagen 0466 --de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "Margellos Company S.A."

Panamá, noviembre 15 de 1978

Quijano y Asociados
R. Franco S.

(L- 459992)

Única publicación

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el CITIBANK, N.A. contra CAMIONERA ISTMEÑA, S.A. se ha señalado el día dieciséis (16) de enero de mil novecientos setenta y nueve (1979), para que entónces hábiles para ello tenga lugar la venta en pública subasta de la siguiente finca de propiedad de la demandada:

Finca No. 461, inscrita al tomo 154, folio 214 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, ubicada en el terreno denominado TAY TING, en el Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas. Linderos: Norte: Camino Real de Santiago a Aguadulce; Sur: el Barrero Prieto; Este: Callejón de Barrero Prieto y Oeste: Predios de Carlos Torrazza. Superficie: Cuatro hectáreas, cinco mil novecientos metros cuadrados. Sobre la misma hay construidas las siguientes mejoras: Una casa de techo de zinc, piso de cemento y paredes de madera del país que mide once metros de frente por

ocho metros de fondo, cocinas, paredes de bloques repelidos, piso de cemento, tiene una caseta que sirve de servicio sanitario y baño, que es de techo y paredes de zinc. Una porqueriza, una galera de lechería y un sistema de acueductos.

Servirá de base para el remate la suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS BALBOAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTESIMOS (B/- 220,486.59) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y de esa hora en adelante hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si a pesar de lo dispuesto no fuera posible efectuarse el remate por suspenderse los términos por decreto ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil sin nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 7 de diciembre de 1978

(Fdo.) GLADYS DE GROSSO,
Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor

CERTIFICO: Que la anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 7 de diciembre de 1978

GLADYS DE GROSSO
Secretaria del Juzgado Cuarto del
Circuito de Panamá

L-458858

(Única publicación)

AVISO DE DESOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8978 de 25 de Octubre de 1978 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 029473 rollo 1599 imagen 0849 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "CENTE CANON SHIPPING, S.A."

Panamá, 15 de noviembre de 1978

QUIJANO Y ASOCIADOS
R. FRANCO S.

L-459989

(Única publicación)

AVISO DE DESOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9399 de 7 de noviembre de 1978, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá microfilmada en la ficha 032436, rollo 1607 imagen 0122 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "INVERSIONES BOJAXCCA, INC."

Panamá, 17/noviembre/78

QUIJANO Y ASOCIADOS
R. FRANCO S.

L-459988

(Única publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.